INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, para revocar la nacionalidad chilena por gracia otorgada a don Riccardo Ezzati Andrello.

BOLETÍN Nº 11.763-17

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, que revoca la nacionalidad chilena otorgada, por especial gracia, al Cardenal Arzobispo Metropolitano de Santiago, señor Riccardo Ezzati Andrello.

La presente iniciativa tuvo su origen en Moción de las Honorables Senadoras señoras Adriana Muñoz D´Albora y Ximena Rincón González.

Se dio cuenta del proyecto en análisis en la Sala del Honorable Senado, el 30 de mayo de 2018, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único y acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

A las sesiones en que la Comisión analizó este proyecto de ley asistieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señora Ximena Rincón y señor Juan Pablo Letelier.

Asimismo, concurrieron:

Por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, el Asesor, señor Andrés Aguilera.

Por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Abogada, señora Tania Rojas.

Por la Biblioteca del Congreso Nacional, el Analista, señor Matías Meza-Lopehandía.

La Asesora de la Honorable Senadora Rincón, señora Paula Silva.

Los Asesores del Honorable Senador Navarro, señora Verónica Rivera y señor Claudio Rodríguez.

Las Asesoras del Honorable Senador Latorre, señoras Hiam Ayllach y María José Tapia.

Los Asesores del Honorable Senador Bianchi, señor Claudio Barrientos y la alumna en práctica, señorita Constanza Sanhueza.

Los Asesores de la Honorable Senadora Van Rysselberghe, señora Daniela Henríquez y señor Felipe Caro.

El Periodista del Comité PPD, señor Gabriel Muñoz.

Por Fundación Chile Mejor, el Periodista, señor Javier Carvallo.

La Periodista de Radio Cooperativa, señora Francisca Canseco.

El Periodista de Canal 13, señor Germán Gatica.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto de ley pretende revocar la nacionalidad chilena otorgada, por especial gracia, al señor Riccardo Ezzati Andrello, en virtud de la ley N° 20.100.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

La nacionalidad chilena, por especial gracia, se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II, de la Carta Fundamental, denominado “Nacionalidad y Ciudadanía”, cuyo artículo 10, número 4°, dispone que son chilenos: “4º Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.”.

A su vez, el artículo 11 de la Constitución Política de la República en su número 4°, establece que la nacionalidad chilena se pierde por ley que revoque la nacionalidad concedida por gracia.

La ley N° 20.100 que concedió por especial gracia, la nacionalidad chilena a Monseñor Riccardo Ezzati Andrello.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción que da origen al proyecto en informe, señala que la nacionalidad por especial gracia se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II de la Carta Fundamental, denominado "Nacionalidad y Ciudadanía". El artículo 10 número 4° dispone que son chilenos: "4°. Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley." De la misma forma, establece en su artículo 11 número 4° que esta concesión puede revocarse por otra ley.

A su vez, recuerda que esta Comisión ha establecido algunos criterios o estándares para el otorgamiento de una nacionalidad, por especial gracia, los que a continuación menciona:

a. La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b. Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c. Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado para la República.

d. Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o que se hayan circunscrito a un sector específico. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

A contrario sensu, indica que las situaciones opuestas a estos estándares deben considerarse como razones válidas para revocar las nacionalidades concedidas por especial gracia. De tal modo, si la persona nacionalizada por ley deja de cumplir con las características que la hicieron merecedora de tal honor, el Senado y la Cámara de Diputados están perfectamente habilitadas, por razones fundadas, para revocarle el honor que le fue concedido. Al efecto, da cuenta que se encontrarán en tal situación las siguientes personas:

a. Las que han dejado de ser "personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de la actividad que les es propia".

b. Las que "hayan dejado de tener con la comunidad nacional una vinculación real.".

c. Aquellas "cuya actividad no se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate, ni constituya un servicio destacado a la República".

d. Aquellas cuya actividad ha alcanzado relevancia nacional pero no por lo bueno, lo beneficioso o lo ejemplar de su actuar, sino por lo negativo, perjudicial o mediocre de su conducta. Bastando para ello, que se trate de "hechos públicos y notorios que, en tanto evidentes, patentes, sabidos y palmarios, no sean necesarios acreditar".

Luego, señala que el señor Riccardo Ezzati Andrello, actual Cardenal Arzobispo de Santiago, obtuvo la nacionalidad chilena por gracia el 24 de abril de 2006, mediante la ley N° 20.100, promulgada por la ex Presidenta de la República, doña Michelle Bachelet Jeria, oportunidad en que el Congreso Nacional se la concedió unánimemente como un reconocimiento a la fructífera y valiosa labor que durante más de treinta años desarrolló en beneficio de los más desposeídos, particularmente, en actividades académicas, públicas y privadas, contribuyendo al progreso de la educación, y al desarrollo y formación de los más necesitados.

Pone de relieve que la citada ley se presentó por los méritos del señor Ezzati, entre otros, el ser miembro del Departamento de Vida Consagrada del Consejo Episcopal Latinoamericano, CELAM, organismo de comunión, reflexión, colaboración y servicio creado en el año 1955, dedicado a la acción pastoral de la Iglesia en América Latina y el Caribe, y que presta servicios a las veintidós Conferencias Episcopales que se sitúan desde México hasta el Cabo de Hornos, incluyendo el Caribe y las Antillas. Dentro de esta institución, refiere que el Cardenal Ezzati aparece como una persona notable y destacada en el área de la Vida Consagrada en el Departamento de Vocaciones y Ministerios.

Explica que según el Código de Derecho Canónico "la vida consagrada es una forma estable de vivir de algunos fieles de la Iglesia Católica, que quieren seguir más de cerca a Cristo bajo la acción del Espíritu Santo, profesando los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia". Asimismo, comenta que un consejo evangélico o voto "es un compromiso total y de sacrificio a Cristo que es vinculante para siempre. Es una expresión de un gran amor por medio del cual la persona que lo asume, tiene la oportunidad de vivir una increíble libertad ante las ataduras de este mundo, para que pueda crecer más cerca de la alegría del mundo futuro". A su turno, señala que los votos más utilizados en las comunidades religiosas son los de castidad, celibato, pobreza y obediencia, y que este último obliga a "obedecer a toda autoridad legítima, en la familia, en nuestra nación, y lo más importante en la Iglesia". En este ámbito, precisa, "es una promesa hecha a Dios para obedecer a su superior eclesiástico de acuerdo con las reglas de la comunidad".

Al mismo tiempo, indica que el Papa Juan Pablo II escribió en su Exhortación Apostólica Vida Consagrada lo siguiente: "A lo largo de los siglos nunca han faltado hombres y mujeres que, dóciles a la llamada del Padre y a la moción del Espíritu, han elegido este camino de especial seguimiento de Cristo, para dedicarse a Él con corazón «indiviso» (cf. 1Co 7, 34). También ellos, como los Apóstoles, han dejado todo para estar con Él y ponerse, como Él, al servicio de Dios y de los hermanos. De este modo han contribuido a manifestar el misterio y la misión de la Iglesia con los múltiples carismas de vida espiritual y apostólica que les distribuía el Espíritu Santo, y por ello han cooperado también a renovar la sociedad". Resalta que esto es lo que se espera de un religioso, más si éste es miembro del Consejo Cardenalicio del Vaticano y del Departamento de Vida Consagrada del Consejo Episcopal Latinoamericano que, como tal, presta servicios de formación, investigación y reflexión a las veintidós Conferencias Episcopales.

Por su parte, sostiene que el Papa Francisco ha reafirmado a todos los religiosos que deben mantenerse fuertes en la vida consagrada a Dios y que ha señalado que "hay tres "P" que son las columnas vertebrales de la vida consagrada, a saber: la plegaria, la pobreza y la paciencia. Según el Papa, acota, la plegaria les hace regresar a Dios y les recuerda que trabajan por Dios y no por sus propios intereses, ni para instituciones. La pobreza la asimila a un muro de contención que les protege de la vanidad y del orgullo. Y la paciencia, les permite afrontar las pequeñas cosas de la vida comunitaria, hasta el sacrificio de sí mismos y llevar sobre sus espaldas los problemas y sufrimientos del mundo.

Pues bien, cuenta que desde hace varios años la conducta del Cardenal y Arzobispo de Santiago, señor Riccardo Ezzati Andrello, ha dejado de ser la de una persona notable y destacada, que exorbita el término regular de la actividad que le son propias, y que ha dejado de tener con la comunidad nacional una vinculación real, ya que su actividad no se traduce en un beneficio efectivo y relevante para el país en el ámbito religioso, ni constituye un servicio destacado para la República. Por el contrario, refiere que hechos públicos y notorios demuestran que su actividad ha alcanzado relevancia nacional por lo negativo, perjudicial o mediocre de su conducta.

Para ello, menciona algunos de los hechos públicos y notorios, que no son necesario acreditar, que demuestran que su actuar ya no lo hace merecedor de la nacionalidad chilena por especial gracia, a saber:

A).- Obstrucción para el conocimiento de la verdad y la justicia mediante acciones destinadas a impedir la asistencia de una de las víctimas de abuso sexual de Fernando Karadima a la Conferencia Episcopal y a la Comisión Pontificia de Previsión de Abusos Sexuales en Roma, según evidencias desde abril del 2013 a octubre del 2014.

Al respecto, transcribe una serie de correos electrónicos entre el cardenal Ezzati y el cardenal Errázuriz.

Comenzó con el de fecha de 21 de abril de 2013, que dice:

"Esta mañana tuve una noticia que no me agradó para nada. Un periodista me ha informado que el Sr. Cruz (Juan Carlos) ha sido invitado por la Conferencia Episcopal Anglófona a dar su testimonio sobre la experiencia de abuso sufrida de parte del P. Karadima y del comportamiento de la Iglesia de Santiago en relación al mismo, en el encuentro que llevará a cabo en Roma, en la última semana de mayo. A dicho encuentro ha sido invitado el equipo de prevención de abusos de la CECH. Me lo comunicó el P. Ramos, quien quería asistir junto a varios laicos y laicas del equipo.

Mañana me pondré en contacto con Monseñor Goic para ver si esto último cuenta con su autorización (al Comité Permanente no nos han dicho nada).

Pido también su consejo para ver con quién intervenir en Roma para evitar que ello ocurra. Sabemos cuál es la intención del Señor Cruz hacia Usted y hacia la Iglesia de Santiago. Espero que podamos evitar que las mentiras encuentren espacio entre quienes formamos la misma Iglesia. Lamento terminar el día domingo con esta situación.

Con mucho respeto, lo saluda en el Señor, Ricardo".

Enseguida, transcribe la respuesta del Cardenal Errázuriz, de 22 de abril de 2013, del siguiente tenor:

"Querido Don Ricardo ¿Qué de raro tiene que en el domingo del Buen Pastor también quieran hacerse presente algunos salteadores y algunos lobos? Me falta un dato: ¿Cuáles son los países comprendidos en esta Conferencia Episcopal Anglófona? Veo dos caminos que convendría seguir simultáneamente:

1.- El Presidente de esa Conferencia Episcopal, al cual podemos escribirle, advirtiéndoles el grave daño que causará esa invitación.

Es un sinsentido invitar a Carlos Cruz, que va a falsear la verdad, para que obtengan una buena información los obispos. Por lo demás, ¿cómo lo invitan a él, y no invitan además a quien presente las cosas desde nuestro punto de vista? Por otra parte, él va a utilizar la invitación para seguir dañando a la Iglesia.

2.- Una alta autoridad en Roma. De suyo le corresponde al Cardenal Ouellet, pero sería bueno enviarle copia al Cardenal Bertone, que se preocupará del asunto por la buena relación que tiene contigo. Esta carta podría escribirla el Nuncio... si es que escribe cartas. Yo podría preparar una relación breve sobre las etapas de la denuncia del Sr. Carlos Cruz, la cual fue bien y prontamente atendida desde que la presentó formalmente.

¡Arriba los corazones! Lo leíamos ayer domingo: la Serpiente no prevalece. Te recuerda con gratitud y confianza fraterna, tu hermano en el episcopado, Francisco Javier Errázuriz Ossa".

A continuación, transcribe el correo electrónico enviado por el Cardenal Ezzati al Cardenal Errázuriz, de 28 de junio del 2014, con el siguiente texto:

"Querido Señor Cardenal (...) Ayer, día del Sagrado Corazón, en la Sede Central de la Pontificia Universidad Católica, me encontré con el P. Marcelo Gidi. Acaba de llegar de Roma y me comunicó que en la Comisión Pontificia de Previsión de Abusos Sexuales, sería nombrado el Sr. Juan Carlos Cruz. Su nombramiento es postulado por la mujer irlandesa víctima de abusos (Marie Collins), que ya es miembro de dicha Comisión. Espero que no sea así, sería demasiado grave para la Iglesia de Chile. Significaría, entre otras cosas, dar crédito y avalar una construcción que el Sr. Cruz ha construido astutamente, después del Decreto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, y más allá de los elementos objetivos, dolorosos y vergonzosos condenados por el mismo Decreto y que responden a la verdad de los hechos. Espero que Usted pueda hacer luz con quienes tienen responsabilidad de este nombramiento.

Le reitero mi saludo cordial, que extiendo fraternalmente al Santo Padre. Mañana en la Catedral de Santiago, lo recordaremos de manera especial. Buenas noches. Ricardo.".

Posteriormente, transcribe los correos de julio de 2014 entre ambos religiosos en torno a la figura de Juan Carlos Cruz que dan cuenta que sus acciones de obstrucción tuvieron los resultados por ellos buscados. Detalla que, en esa ocasión, don Francisco Javier Errázuriz le manifestó al señor Riccardo Ezzati que: "el jefe de la comisión es el Cardenal O'Malley, quien quiere que los nombres de todos los miembros posibles, antes de un nombramiento por el Santo Padre, pasen por los Nuncios en consulta a los Obispos respectivos. Le entregué el material. Le es claro que no debe ser nombrado (Cruz). De todas maneras, si bien yo ya lo hice el domingo, pon sobre aviso al Nuncio. Por varios conductos han propuesto a JCC (Juan Carlos Cruz) para que sea nombrado miembro de esa comisión.".

Después, indicó que el señor Errázuriz volvió a escribirle al señor Ezzati para confirmarle lo que esperaban, en el sentido de que el señor Juan Carlos Cruz no sería miembro de la referida comisión, como se aprecia en el siguiente texto:

"Querido don Ricardo. Ya está claro que ese nombre no será miembro de la comisión. Te recuerda con alegría y gratitud. Tu hermano en el episcopado. Fco. Javier".

Consigna que el señor Ezzati le contestó rápidamente ese mismo día y que en su escrito le deseó muchas bendiciones y un saludo fraterno, dando por finalizada su gestión en torno al nombre de Juan Carlos Cruz y a los problemas que hubiese ocasionado para la Iglesia de Chile el hecho de seguir dando información sobre el caso Karadima y la indebida forma en la que ellos lo trataron.

B).- Actitud hostil y persecutoria en contra de los sacerdotes Felipe Berríos, José Aldunate y Mariano Puga, tres eclesiásticos admirados en Chile por su auténtico testimonio de vida consagrada. Al respecto, comenta que a principios de septiembre de 2014, el señor Ezzati tuvo una reunión de trabajo con los representantes de la Vicaría Zona Norte para analizar la trayectoria de la Iglesia, oportunidad en la que sacó a la luz un debate que se llevaba de manera soterrada entre algunas autoridades religiosas por la preocupación que existiría en la cúpula de la Iglesia chilena frente a algunas posiciones adoptadas y difundidas a través de los medios por los sacerdotes Felipe Berríos, Mariano Puga y José Aldunate frente a la reforma educacional del Gobierno de la ex Presidenta Bachelet, al aborto, al matrimonio homosexual y a la desigualdad en el país, que estimó como conflictivas y críticas a su conducción.

Destaca que estos sacerdotes, especialmente en el año 2014, mantuvieron una alta figuración pública por haber realizado una profunda crítica a algunos aspectos de la Iglesia, desde el rol del clero frente a la reforma educacional del Gobierno de la entonces Presidenta de la República, señor Michelle Bachelet, a la negativa a debatir sobre el aborto y a la postura frente al matrimonio homosexual.

Precisa que conforme a los registros periodísticos el señor Puga señaló que: "La Iglesia, en vez de ser la que destruía el concepto de clases, lo fortaleció: colegios para los pobres, otros para los indígenas, otros para la clase alta". En el caso de Aldunate, da cuenta que expresó que "el homosexual tiene derecho a amar y compartir su vida con otra persona". Remarca que ambos religiosos se unieron sin querer a las posturas adoptadas por el Padre Berríos, quien mantiene un discurso crítico sobre el clasismo, la reforma educacional y el conflicto mapuche, entre otros temas y que luego de las declaraciones críticas sobre la Iglesia Católica al regresar de su misión en África, señaló que "no soy muy querido en ciertos sectores de la Iglesia Católica chilena. No hay que ser sabio para darse cuenta".

Repara que el señor Ezzati envió en octubre de 2014 una denuncia en contra de los sacerdotes antes mencionados a la Congregación para la Doctrina de la Fe de la Santa Sede en la que narra las potentes críticas contra la Iglesia chilena de los sacerdotes Felipe Berrios, José Aldunate y Mariano Puga. Sobre este punto, señala que el Nuncio Apostólico Ivo Scapoto confirmó a los tres sacerdotes que el señor Ezzati elevó una denuncia al Vaticano en su contra, por lo que oficialmente están

siendo investigados por la Congregación para la Doctrina de la Fe, poderosa instancia encargada de velar por la correcta aplicación de la doctrina católica a nivel mundial.

En esa ocasión, sostiene que el señor Ezzati mintió a la opinión pública chilena señalando que dicha acción no se trataba de una acusación, ni una denuncia ante la Congregación para la Doctrina de la Fe de la Santa Sede, en contra de los sacerdotes mencionados, señalando "Lo que el Arzobispo sí ha hecho en este sentido, es responder a una solicitud de la Nunciatura Apostólica en Chile de enviar las distintas declaraciones que han hecho estos tres sacerdotes y que han aparecido en diversos medios de comunicación". Explicación del Prelado que perdería todo peso luego de la revelación de los siguientes correos publicados por los medios de prensa relativos al intercambio de comunicación entre el señor Ezzati y el señor Errázuriz para acusar al sacerdote Berríos y bajarlo totalmente de la opción de ser capellán de La Moneda:

- Correo de Ezzati a Errázuriz de 28 de junio de 2014:

“Querido Señor Cardenal, en Chile estamos terminando una semana bastante complicada con la entrevista del P. Berrios a TVN. Una hora de entrevista llena de soberbia y de afirmaciones contrarias al Magisterio de la Iglesia, utilizando al Santo Padre, en tono de profeta que denuncia la corrupción y la incoherencia de la Iglesia.

Estoy preparando una nota para evidenciar al Magisterio de la Iglesia acerca de los temas cuestionados por el P. Berríos, consciente que, en la ocasión anterior, lastimosamente contó con la justificación de su Superior Provincial y del Superior General. Le anticipé que sospechaba que el Gobierno lo propondría como candidato a Capellán de La Moneda, cosa que a estas alturas ya es evidente".

- Respuesta del Cardenal Errázuriz al día siguiente:

"(...) antes de salir de Chile llamé a Enrique Correa para decirle que si el gobierno nombrara al personaje (Berrios) capellán de La Moneda estaría armando un gran e innecesario conflicto, porque te obligaría a rechazarlo, lo cual crearía serias tensiones entre el Gobierno y la Iglesia, y al interior de la Iglesia. Me dijo que lo transmitiría de inmediato".

Refiere, asimismo que en ese correo el Arzobispo emérito critica la postura rebelde de Berríos y afirma que "su pensamiento es claro: No sigan al Magisterio, síganme a mí, porque yo soy el profeta de la Iglesia del futuro, la cual acogerá de lleno la cultura del tiempo actual".

Agrega, en torno al nombramiento de Berríos, que el señor Errázuriz le aseguró al señor Ezzati lo siguiente "mañana lunes a primera hora me instalo en las oficinas del Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe para impedir el mal del cual me escribes. Si no lo acepta, hablaré con el Santo Padre ¿Y qué te parece si se procediera a un nombramiento así sin consultar ni al Presidente de la CECH ni a ninguno de los cardenales chilenos? Sería un nuevo motivo para reformar la Curia".

C).- Agresión gratuita a las personas de la comunidad transgénero en el marco de la tramitación del proyecto de ley que reconoce y da garantía a la identidad de género, sin petición de disculpas. Al respecto, da cuenta que las opiniones del Cardenal Riccardo Ezzati sobre los temas de la agenda legislativa del país que se refieren a los llamados "temas valóricos" son confusas e inapropiadas. En este sentido, considera que el Prelado no da señales de ser una persona extraordinaria, de cualidades destacadas como sacerdote o educador que lo hicieron merecedor de la nacionalidad chilena por especial gracia. Indica que sus últimas declaraciones de abril de 2018 sobre el mentado proyecto de ley parecen más bien rechazar el transgenerismo que soportar sobre sus espalada el sufrimiento que aquél implica, lo que se aprecia en su frase "No porque yo a un gato le pongo nombre de perro, comienza a ser perro", la que según las autoras de la Moción tiene dos posibles lecturas: una, más ingenua donde se puede entender su desacuerdo con el tema y, otra, más profunda que muestra el uso de una analogía burda, que implícitamente tiene un contenido agresivo y peyorativo respecto a las minorías sexuales.

Acota que el sacerdote Felipe Berríos manifestó sentir vergüenza por estas declaraciones realizadas por el Cardenal y criticó que usara una metáfora tan absurda e hiriente, razón por la cual entregó el siguiente mensaje en un audio difundido por una cuenta de Twitter "Quisiera a través de este medio comunicarme con la comunidad trans y decirles que siento desconcierto y vergüenza por las palabras emitidas por el Cardenal de Santiago Ezzati, no sólo por lo hirientes de sus palabras, sino porque también refleja un modo de pensar que no es el modo de pensar de la Iglesia Católica, de lo que nos ha mostrado el Papa Francisco, y es una metáfora bastante absurda la que usa, e hiriente. Por eso, quisiera decirle a toda la comunidad trans y a todos los chilenos que se han sentido heridos con estas a palabras, que esas palabras no reflejan el sentir de la Iglesia Católica, y como sacerdote quiero pedir perdón a todos los que se han sentido heridos, no tenemos que aceptar esta clase de agresiones y pensamientos tan absurdos, que refleja también mucha ignorancia.".

Hace notar que el señor Ezzati no pidió disculpas, sino que lamentó la ola de críticas que surgieron tras su polémica declaración, y a través de un comunicado, después de todo el revuelo que causó, lamentó que el uso de esta alegoría para referirse al concepto de transgénero, que fue interpretada como una ofensa a quienes merecen todo su respeto y aprecio.

D).- Contumacia en su conducta de irresponsabilidad ante la crisis de la Iglesia chilena producto del encubrimiento institucional de los abusos sexuales contra niños cometidos por sacerdotes por décadas, no obstante haber sido compelido a asumir responsabilidades por su Máximo Superior Jerárquico.

Al respecto, detalla que la organización BishopAccountabftity.org después de examinar las investigaciones periodísticas, documentos legales e información jurídica identificó setenta y ocho clérigos en Chile que han sido denunciados públicamente por abuso sexual de menores. La mayoría de los casos que se detallan están relacionados con abusos que sucedieron a partir del año 2000 y que fueron denunciados con suficiente rapidez a la justicia civil. Hace presente que, según datos publicados sobre los abusos de la Iglesia en otros países, estos casos sólo forman una pequeña parte del total de los abusos cometidos. Destaca que los factores que han dado lugar a una mayor divulgación en otros países de los archivos secretos de la Iglesia y de los nombres de los sacerdotes abusadores no han ocurrido hasta ahora en Chile.

Por lo expuesto, considera que este listado es una fracción del total de clérigos denunciados por abusos, cuyos nombres serían conocidos si los obispos chilenos tuvieran la obligación de presentar una denuncia ante la justicia civil y si el sistema legal les diera a las víctimas más tiempo para presentar denuncias penales y civiles, o si los fiscales y comisiones estatales investigaran a las diócesis.

Al respecto, indica que BishopAccountability.org afirmó que "La falta de presión externa permite a los líderes de la Iglesia Católica de Chile actuar con impunidad. Dejan volver al ministerio sacerdotal, por ejemplo, a sacerdotes que han sido objeto de muchas denuncias de abuso. El Arzobispo de Santiago, Cardenal Riccardo Ezzati, anunció en diciembre de 2016 que Cristián Precht Bañados había cumplido los 5 años durante los cuales fue suspendido del ejercicio público del sacerdocio. Una investigación de la Iglesia había descubierto más de 20 víctimas de Precht, desde los 15 hasta los 35 años de edad. Sin embargo, Precht ahora podría volver a oficiar misas, dijo Ezzati; así, volvería a adquirir su ejercicio fundamental de los derechos que tiene como presbítero."

En su opinión, la tolerancia del señor Ezzati hacia el señor Precht y hacia todos los condenados por abuso sexual se refleja en el más reciente documento de los obispos chilenos sobre la política de la Iglesia en relación con los abusos sexuales: "Cuidado y Esperanza. Líneas Guía de la Conferencia Episcopal de Chile para tratar los casos de abusos sexuales a menores de edad". En el citado documento se comprometen al cuidado pastoral de las víctimas y a la protección de los menores. Sin embargo, repara, no tiene ninguna cláusula sobre la aplicación del principio de tolerancia cero establecido por el Papa Francisco desde el comienzo de

su mandato. En cambio, les otorga a los obispos la opción de imponer diferentes sanciones al clérigo culpable. El documento tampoco contiene ningún mandato para que los obispos informen de los delitos sexuales a la justicia, en su lugar, se les recuerda a las víctimas y a sus parientes que es su responsabilidad hacer la denuncia. Por último, observa que este protocolo se abstiene de mencionar la responsabilidad de la Iglesia acerca de las reparaciones a las víctimas, ya que en el párrafo que aborda el tema de la reparación, se señala que la responsabilidad recae sobre el clérigo que ha sido declarado culpable.

Informa que con fecha 12 de enero de 2018, el señor Ezzati emitió la siguiente opinión respecto de lo publicado por BishopAccountability.org "Frente a todos los abusos puedo decir personalmente que he tenido siempre una claridad muy grande y he actuado siempre con mucha verdad y con mucha conciencia, a pesar lo que digan algunas mentes desquiciadas en Estados Unidos".

Refiere que el pasado 18 de mayo el señor Ezzati enfrentó su primera actividad pública tras participar en el encuentro de los obispos chilenos con el Papa Francisco, quienes pusieron su cargo a disposición frente a los casos de abusos sexuales reconociendo un clima de cuestionamiento doloroso que vive la iglesia de Chile. En esa ocasión, detalla que consultado acerca de los encubrimientos de los abusos sexuales cometidos por Fernando Karadima y otros sacerdotes, el Prelado sostuvo: "son una novedad para mí" olvidando que desde el 2013 son públicos los correos electrónicos entre él y el cardenal Errázuriz que dan cuenta de las acciones de ambos destinadas a impedir la asistencia del señor Juan Carlos Cruz a la Conferencia Episcopal Anglófona y a la Comisión Pontificia de Previsión de Abusos Sexuales en Roma.

Destaca que, si bien estas no son las únicas acciones cuestionables del señor Ezzati, sí son suficientemente elocuentes y relevantes en la vida nacional como para ser obviadas por este Congreso. Resalta que ninguna de ellas es propia de una persona notable o destacada, que esté al servicio de Dios y de los hermanos, que tenga con la comunidad nacional una vinculación real, cuya actividad se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, o que destaque por lo bueno, beneficioso o ejemplar de su actuar.

Por el contrario, sostiene que su conducta ha adquirido relevancia nacional por lo negativo, perjudicial y mediocre, sin duda reprochable, tratándose de un Cardenal que durante los años 2010 al 2016 fue Presidente de la Conferencia Episcopal de Chile, organismo encargado de discernir y de proponer las principales directrices referidas a la evangelización y a la educación religiosa en Chile, por lo cual continuamente aborda temas como la manera de evangelizar, la situación socio-económica del país y otras problemáticas coyunturales, y que se trata justamente de la entidad que elaboró el criticado documento "Cuidado y Esperanza. Líneas

Guía de la Conferencia Episcopal de Chile para tratar tos casos de abusos sexuales a menores de edad", que constituye una evidencia de su desobediencia al Papa Francisco.

Por todo lo anterior, considera que existen méritos suficientes para revocar la nacionalidad, por especial gracia, concedida al señor Riccardo Ezzati Andrello.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, en **sesión de 8 de agosto de 2018**, la Comisión recibió a **la Honorable Senadora señora Rincón**, en su calidad de coautora del proyecto de ley, quien hizo presente los criterios que esta Comisión se ha fijado para otorgar la nacionalidad chilena por especial gracia, a saber:

1.- Sólo se concederá a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio;

2.- La existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional;

3.- Que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado para la República;

4.- Que dichas actividades hayan alcanzado una relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o que se hayan circunscrito a un sector específico de actividad, y

5.- Que todo ello sea público y notorio, es decir, evidente, patente y sabido, por lo que no sea necesario acreditarlo.

Es por ello, apuntó Su Señoría, cuando desparecen los estándares que motivaron la concesión de una nacionalidad por gracia corresponderá revocar la nacionalidad concedida por ley.

Al respecto, señaló que el señor Riccardo Ezzati ya no es una persona notable y destacada; que dejó de tener una vinculación con la comunidad nacional; que su actividad no se traduce en un beneficio para el país, y que hoy se ha destacado por lo negativo de su actuar. Todo ello, apuntó, está acreditado mediante hechos públicos y notorios.

A continuación, pasó a enumerar los hechos públicos y notorios que demuestran que su conducta ha alcanzado relevancia nacional por los aspectos negativos:

1.- Obstrucción a la justicia para el conocimiento de la verdad, lo que se evidenció en su acción y omisión respecto de las víctimas de abuso sexual cometido por Fernando Karadima para acceder a la información.

2.- Actitud hostil y persecutoria en contra de los sacerdotes Felipe Berríos, José Aldunate y Mario Puga.

3.- Agresión en contra de las personas transgénero, en el marco de la tramitación del proyecto de ley que reconoce y protege a la identidad de género, sin petición de disculpas.

4.- Contumacia en su conducta de irresponsabilidad ante la crisis que vive la Iglesia chilena, producto del encubrimiento institucional de los abusos sexuales cometidos por sacerdotes en contra de niños y adolescentes, lo que se demuestra con su apoyo al sacerdote Cristián Precht y a todos los condenados por abuso sexual. Lo anterior, se constata en el documento de los obispos chilenos sobre la política de la Iglesia “Cuidado y Esperanza. Líneas Guía de la Conferencia Episcopal de Chile para tratar los casos de abuso sexual a menores de edad”, que demuestra la disonancia entre la Conferencia Episcopal y la comunidad nacional, toda vez que el Papa Francisco había llamado a los integrantes de la Iglesia a tener tolerancia cero con los abusadores de menores.

Todo lo anterior, explicó, dio origen al presente proyecto de ley para que este Parlamento revise la idoneidad de mantener este alto honor concedido al señor Riccardo Ezzati Andrello.

En seguida, comentó que el Papa Francisco les señaló a los sacerdotes que deben seguir las “tres P” que son la columna vertebral de una vida consagrada: la plegaria, la pobreza y la paciencia. Las cuales recuerdan que trabajan para Dios y no para sus propios intereses, ni instituciones.

En el caso del señor Riccardo Ezatti, Cardenal Arzobispo de Santiago, hizo presente que olvidó estas “tres P” al encubrir los delitos cometidos por el señor Fernando Karadima y que, por ello, junto a la Honorable Senadora señora Muñoz D´Albora, presentó esta iniciativa legal que pretende revocar la nacionalidad chilena, por especial gracia, concedida al señor Riccardo Ezzati Andrello.

En la misma línea, comentó que junto al Honorable Senador señor Quintana y a los ex Senadores señores Rossi y Walker, don Patricio, presentaron una moción que tiene por objetivo declarar imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra menores, identificada con el Boletín N° 6.956-07, con la finalidad de evitar este tipo de conductas.

La Honorable Senadora señora Muñoz D´Albora informó que también es coautora de la moción que dio origen al presente proyecto de ley, y como tal comparte todos los puntos expuestos por la Honorable Senadora señora Rincón. En el mismo sentido, hizo notar que ha llegado el momento de que este Parlamento revise esta concesión, en particular, si persisten los criterios que determinaron su entrega. Al efecto, señaló que actualmente al señor Riccardo Ezatti se le investiga en su calidad de encubridor del delito de abuso sexual a menores de edad, lo que sin duda amerita la revisión de estos antecedentes.

El Honorable Senador señor Navarro sostuvo que si bien la ley N° 20.100 le concedió este honor al señor Riccardo Ezzati doce años después corresponde revisar su situación, ya que claramente su conducta ha cambiado, tal como se refleja en los hechos reales y concretos que la Honorable Senadora señora Rincón enumeró.

Además, dijo que existe consenso nacional de que la Iglesia no ha actuado conforme a los valores cristianos en los casos de abusos sexuales contra menores de edad, sino que, por el contrario, se ha forjado una red de encubrimiento, una asociación ilícita de la alta jerarquía eclesiástica para ocultar información, lo que en su opinión es tan reprochable como la comisión del delito de abuso sexual a menores.

Resaltó que esta situación no es nueva, pero ahora con una sociedad más empoderada se han denunciados estos casos ante la opinión pública. Expresó que no entiende por qué la jerarquía de la Iglesia no ha entregado estos antecedentes al Ministerio Público y por qué no existe la obligación legal de hacerlo, si se trata de la violación a un niño, apuntó. Dio cuenta que hace años atrás se acercó al Cardenal Francisco Javier Errázuriz para informarle sobre un proyecto de ley que presentaría para obligar a los miembros de la Iglesia a denunciar este tipo de hechos ante la autoridad pública, pero lamentó que dicha iniciativa no prosperara. Hizo notar a Sus Señorías que las denuncias ante la Oficina del Vaticano y ante otras organizaciones de la Iglesia no sirven, y puso de relieve que los

sacerdotes autores de estos abusos están amparados por una red de impunidad.

Por ello, insistió en la necesidad de poner esta información a disposición del Ministerio Público e investigar estos hechos y que los autores de estos delitos deben ser condenados y cumplir las penas privativas de libertad como cualquier otro condenado. De mantenerse esta impunidad, expresó, se atenta contra la ley.

Finalmente, reiteró que en la jerarquía de la Iglesia chilena existe una asociación ilícita para encubrir estos delitos, de la cual es parte el Cardenal Arzobispo de Santiago, señor Ezzati, que se repite en otros países y anunció su voto a favor de este proyecto de ley.

En **sesión de 7 de enero de 2019**, **la Honorable Senadora señora Muñoz D´Albora**, en su calidad de coautora de la moción que dio origen al presente proyecto de ley, hizo notar a Sus Señorías que todos los argumentos esgrimidos en la sesión pasada respaldan y fundamentan la aprobación de esta iniciativa legal. En esta misma línea, precisó que tal como el Parlamento tiene la facultad para conceder las nacionalidades por gracia, también tiene la atribución constitucional para revocarlas, y en este caso, en particular, como Congreso Nacional están contribuyendo a combatir el largo y doloroso camino que han tenido que recorrer las víctimas de abuso sexual cometidos por representantes de la Iglesia, y así dar una señal como Estado, que no aceptarán el ocultamiento de este tipo de acciones y de delitos, en que participó el señor Ezzati en la calidad de encubridor de los autores de estos delitos.

El Honorable Senador señor Latorre manifestó su apoyo al proyecto de ley en estudio, y expresó que la iniciativa que le concedió la nacionalidad por especial gracia al señor Ezzati refleja una estrecha relación entre la Curia de la Iglesia Católica y el poder político económico que no comparte, puesto que da cuenta de una especie de reconocimiento que se hace a este tipo de instituciones.

Hizo presente que luego de conocer una serie de situaciones de encubrimiento de abusos sexuales a menores de edad y de otras conductas que han generado una de las crisis más profundas de la Iglesia Católica en Chile, que no sólo repercute al interior de esa institución, sino que también afecta a toda la sociedad, más se convence de la necesidad de revocar la nacionalidad por especial gracia concedida el señor Ezzati.

Asimismo, consideró que esta iniciativa legal representa un gesto del Parlamento hacia las víctimas al revocarle la nacionalidad por especial gracia concedida el señor Ezzati en el 2006, tal como ocurrió en el caso del sacerdote irlandés señor John O´Reilly, en que

también se demuestra la vinculación de la organización eclesiástica con el poder económico del país.

Por otro lado, dio cuenta que el Cardenal Ezzati ha cumplido un rol fundamental en la Pontificia Universidad Católica de Chile y, al respecto, dio a conocer que a instancias del señor Ezzati, se han expulsado a varios sacerdotes y teólogos por pensar de una manera distinta, como sucedió con el jesuita Jorge Costadoat, quien fue desvinculado de la Facultad de Teología de esa Casa de Estudios, así como de un sinnúmero de otras malas prácticas ejercidas por él al interior de dicha institución.

Por lo anterior, estimó que la revocación de la nacionalidad chilena otorgada por especial gracia al señor Ezzati es una respuesta pertinente a los actos cometidos por el Cardenal Ezzati, y espera que exista la voluntad política para aprobar este proyecto de ley.

El Honorable Senador señor Letelier consignó que fue formado en una familia católica propia de la matriz mayoritaria de la sociedad de este país, y relató que de joven escuchaba a su madre decir que “cuando se comulga sólo se debe mirar a Roma”, e indicó que con el tiempo entendió la sabiduría de este mensaje.

Comentó que dejó de ser practicante de la Iglesia Católica desde hace más de treinta años y como tal asumió que en la Iglesia al igual que en otras organizaciones humanas existen personas con distintos valores y ética, y lamentó que, justamente, en la Iglesia Católica de Chile se nombrara como Cardenal a una persona con valores y actitudes tan reñidas con la doctrina que esa misma institución profesa, lo que consideró como su mayor condena.

En esa línea, refirió que tiene la más absoluta convicción de que el señor Ezzati no es merecedor de la nacionalidad chilena por especial gracia, no porque haya cometido un delito en particular, sino por la gravedad de la situación que ha generado, que ha violentado todo principio de convivencia y de veracidad al convertirse en el mayor encubridor de abusos sexuales cometidos en contra de niños y adolescentes, según lo indican todos los antecedentes que se han conocido en la opinión pública.

Coincidió con lo señalado por el Honorable Senador señor Latorre en cuanto a que ha existido cierta laxitud en el otorgamiento de las nacionalidades por especial gracia y que no ha habido la rigurosidad necesaria en el análisis de la consistencia de vida de los galardonados. En efecto, afirmó, es evidente que están ante una persona que ha tenido una vida llena de inconsistencias y que su mayor gravedad ha sido su incapacidad de reconocer sus errores y de pedir perdón a las víctimas.

El Honorable Senador señor Navarro indicó que una iniciativa como ésta requiere de una reflexión más profunda, por cuanto al conceder una nacionalidad por gracia se está haciendo un reconocimiento a un ciudadano extranjero que por sus antecedentes y obra lo hacen merecedor de este galardón, que corresponde a la máxima distinción que el Parlamento de Chile puede conceder a un ciudadano extranjero, integrarlo como chileno a pesar de no haber nacido en Chile. Al efecto, detalló que se trata de un reconocimiento especialísimo y que se basa en los méritos de vida del galardonado.

En este caso, se ha presentado una situación sabida, muchas veces ocultada y que ha causado una profunda crisis en la Iglesia Católica de Chile y que, sin duda, la alta jerarquía de esta institución tiene una responsabilidad que así dan cuentan todos los antecedentes de que disponen, que demuestran que estos hechos fueron conocidos incluso por la Curia de Roma.

Luego, recordó que en el año 2010 presentó un proyecto de ley que obliga a quienes ejercen labores pastorales a denunciar los delitos que indica, Boletín N° 6.938-07, que fue desarchivado en abril de 2015 y que actualmente se encuentra en primer trámite constitucional en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de esta Corporación. En dicho proyecto, acotó, se propone incorporar en el artículo 175 del Código Procesal Penal, una letra f), nueva, que establece el deber de denunciar a las autoridades eclesiásticas o de culto superiores, de cualquier confesión religiosa, sean de derecho público o derecho privado y, en general, los obispos, pastores, ministros de culto, diáconos y sacerdotes, los delitos cometidos por personas consagradas institucionalmente a su respectivo culto, en ejercicio o con ocasión de su ministerio. Al respecto, dio cuenta que en su oportunidad se entrevistó con el Cardenal Errázuriz para informarle de este proyecto de ley y de la necesidad de investigar todos los delitos cometidos por sacerdotes.

Manifestó que le preocupa que aún no exista esta obligación de denunciar ante la Fiscalía o ante Policía de Investigaciones y que se persista en la idea de mantener una Comisión Especial Ad Hoc para recibir las denuncias de los delitos cometidos por eclesiásticos, lo que consideró inconstitucional por tener un trato especial que incentiva el ocultamiento y que vulnera el artículo 19 número 3° de la Constitución Política de la República.

Por otro lado, refirió que el Cardenal Ezzati cometió un grave error al conocer los hechos delictuales y no haberlos denunciado ante la justicia. Esto, sin duda, es una grave falta a la moral y a la ley, lo que ha motivado el juicio penal que hoy se sigue en su contra en la calidad de encubridor.

Por todo lo anterior, estimó que este proyecto debe ser aprobado como una señal para la sociedad de que no se permitirá la impunidad y el encubrimiento, especialmente cuando están involucrados menores de edad.

La Honorable Senadora señora Muñoz D´Albora indicó que según la prensa existe una cultura enraizada en la Iglesia Católica de ocultamiento de los hechos que revisten el carácter de delitos cometidos por sus eclesiásticos y que en ese contexto esta iniciativa legal pretende dar una señal para terminar con esta costumbre.

- Sometido a votación en general y en particular el proyecto, fue aprobado la unanimidad de los miembros presentes, Honorable Senadores señora Adriana Muñoz D´Albora y señores Latorre y Navarro.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Revócase la nacionalidad chilena, concedida por especial gracia, al señor Riccardo Ezzati Andrello, otorgada en virtud de la ley N° 20.100.".

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2018 y 7 de enero de 2019, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señora Adriana Muñoz D´Albora (Presidenta) y señores Juan Ignacio Latorre Riveros y Alejandro Navarro Brain.

Sala de la Comisión, a 9 de enero de 2019.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, PARA REVOCAR LA NACIONALIDAD CHILENA POR ESPECIAL GRACIA OTORGADA A DON RICCARDO EZZATI ANDRELLO
BOLETÍN Nº 11.763-17

I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: el proyecto de ley pretende revocar la nacionalidad chilena otorgada, por especial gracia, al señor Riccardo Ezzati Andrello, en virtud de la ley N° 20.100.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular (3x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: proyecto de artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN DE LA INICIATIVA: Senado. Moción de las Honorables Senadoras señoras Adriana Muñoz D´Albora y Ximena Rincón.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero trámite.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 30 de mayo de 2018.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

1.- El artículo 10, número 4°, de la Carta Fundamental que dispone que son chilenos los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.
2.- El artículo 11, número 4°, de la Constitución Política de la República, que establece que la nacionalidad chilena se pierde por ley que revoque la nacionalidad por gracia.
3.- La ley N° 20.100, que concedió por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Riccardo Ezzati Andrello.

Valparaíso, a 9 de enero de 2019.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario